

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria" "LXIV Legislatura de la Paridad de Género."

> Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020. Oficio no. CG/MFB/LXIV/11-04/2020.

SEN. EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE

Distinguido Presidente:

Con fundamento en los artículos 192 y 193 del Reglamento del Senado de la República, me permito remitirle en original los siguientes Dictámenes, mismos que fueron aprobados en reunión de esta Comisión de fecha 7 de noviembre del 2019:

- a) Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- b) Minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción XX al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Minuta con proyecto de decreto por el que se abroga el Estatuto de las Islas Marías, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1939.

Lo anterior, a efecto de que los referidos dictámenes sean inscritos en el orden del día de la sesión de la Cámara de Senadores, así como su publicación en la Gaceta Parlamentaria para los efectos correspondientes.

Se anexa la copia de la lista de asistencia de las reuniones de las Comisiones que aprobaron los dictámenes.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

PRESIDENTA



HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XX al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Los integrantes de las Comisiones referidas, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 150, 178, 182, 188 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente Dictamen conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **"Fundamento"**, se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de estas Comisiones Dictaminadoras.
- II. En el apartado denominado "Antecedentes Legislativos", se da cuenta del trámite brindado a la Minuta de mérito materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en estas Comisiones Unidas.
- III. El apartado denominado **"Contenido de la Minuta"**, se expone el objeto y razones que sustentan el Proyecto de Decreto.
- IV. En el apartado denominado "Consideraciones", se determina el sentido del presente dictamen, y se expresan los razonamientos referentes a la viabilidad y oportunidad del proyecto de decreto.
- V. En el apartado denominado "Régimen Transitorio", se describen las disposiciones de naturaleza transitoria, que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VI. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a estas Comisiones.



I. Fundamento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 150, 178, 182, 188 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, son competentes para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus atribuciones se avocaron al análisis, discusión y valoración de la Minuta referida en el apartado correspondiente.

II. Antecedentes Legislativos.

- 1.- En fecha 11 de octubre de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó al Senado de la República, el expediente con la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XX al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con número CD-LXIV-II-1P-089, aprobado en fecha 10 de octubre de 2019, por dicha Cámara.
- 2.- En fecha 15 de octubre de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó dicha Minuta para su estudio, análisis y dictamen, a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda.

III. Contenido de la Minuta.

La Minuta materia del dictamen, tiene por objeto plasmar como atribución de la Secretaría de la Defensa Nacional, la de establecer acuerdos de colaboración con las instituciones ambientales a efecto de capacitar a los integrantes del servicio militar para la ejecución de actividades tendientes a proteger el medio ambiente.

Con la finalidad de precisar la modificación específica que propone el proyecto de Decreto contenido en la Minuta, se incluye el siguiente cuadro comparativo:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Texto vigente	Texto propuesto en el Proyecto de Decreto
Artículo 29 A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	



I.- a XIX.- ...

XX.- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

I a XIX. ...

XX. Establecer acuerdos de colaboración con las instituciones ambientales a efecto de capacitar a los integrantes del servicio militar para la ejecución de actividades tendientes a proteger el medio ambiente, y

XXI. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

IV. Consideraciones.

PRIMERA. Estas Comisiones dictaminadoras consideran viable y oportuna la propuesta contenida en el Proyecto de Decreto, de conformidad con los siguientes razonamientos:

Como antecedente primario de nuestro servicio militar, se evoca la situación que prevalecía en Europa a partir de 1939, fue el motivo de la creación del Servicio Militar Nacional, la cual reclamaba que los pueblos tomaran medidas adecuadas para prevenir injustificadas agresiones, de tal manera que, a pesar de la tradicional y definitiva política de nuestro país, que nunca ha albergado propósitos de carácter bélico, se juzgó conveniente resolver los más trascendentales aspectos de la Defensa Nacional, como los que se refieren a la Instrucción Militar y al Servicio Militar Obligatorio, siendo necesario fortalecer los efectivos del Ejército con reservas capaces de responder con éxito a las exigencias de una guerra moderna.

Para solventar la situación, se crearon leyes y se implementaron programas para adiestrar y alojar a soldados del Servicio Militar Obligatorio.

De esta manera, el día 19 de agosto de 1940, se promulgó la Ley y Reglamento del Servicio Militar, misma que fue puesta en vigor 2 años después, el 3 de agosto de 1942, por decreto del entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, General Manuel Ávila Camacho, iniciándose la materialización de este servicio con los jóvenes varones en edad militar, nacidos en el año de 1924 (clase 1924) quienes fueron encuadrados el 1o. de enero de 1943.



SEGUNDA. Estas Comisiones dictaminadoras, no pasan desapercibido sobre el proceso de evolución del Servicio Militar Nacional.

Así tenemos, que a partir del año de 1979, se llevó a cabo la reestructuración del Servicio Militar Nacional, de la cual se dispuso, entre otras directivas, que fuese impartido en las Escuelas, Dependencias y Unidades del Servicio Militar Voluntario del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, únicamente al personal que estuviera en capacidad de adiestrarse, organización que prevaleció hasta el año de 1996.

A partir de 1980, las sesiones de adiestramiento se imparten los sábados, por convenir a la mayoría de los contingentes que se encontraban en edad de cumplir con su Servicio Militar Nacional, continuando vigente hasta la fecha.

En ese mismo año, pasó su Revista de Entrada la 1/a. Compañía del Servicio Militar Nacional, en la cual voluntariamente los conscriptos cumplían con su obligación ciudadana encuadrados durante 6 meses (de enero a junio o de julio a diciembre).

En el año de 1997, se reorientó el cumplimiento del Servicio Militar Nacional, a efecto de que los conscriptos coadyuvaran con el desarrollo del país aplicando cinco Programas de Benefició Social (Educativo, Deportivo, Rescate del Acervo Cultural, Marcha Contra las Adicciones y de Labor Social), estructura que prevaleció hasta el año 2005 y a partir del 2006 únicamente se desarrolla el Programa de Adiestramiento Militar.

Desde entonces el personal excedente, después de haber cubierto las cuotas asignadas a los Centros de Adiestramiento, cumple en situación de disponibilidad, bajo control de 46 Cuarteles Generales de Zona Militar.

Dentro de los objetivos principales del Servicio Militar Nacional, destacan:

- ➤ Capacitar a los Soldados y Mujeres Voluntarias del S.M.N. sobre los conocimientos básicos de la doctrina militar vigente, desarrollando en ellos habilidades, valores y virtudes.
- Formar ciudadanos íntegros, responsables, disciplinados, sanos y respetuosos de los Derechos Humanos y la Equidad de Género.
- Fortalecer sus valores cívicos y morales, el fervor y respeto a los Símbolos Patrios: la Bandera, el Himno y el Escudo Nacionales, con el fin de mantener el sentimiento de Unidad Nacional y amor a la Patria.
- > Adaptarse e integrarse a la vida militar.
- Conducirse en todo momento con la Ética, Valores y Virtudes Militares que caracterizan a los miembros del Instituto Armado.



- Responder al llamado de una movilización de la reserva a que pertenezca, para participar y contribuir a la seguridad y defensa de la Nación.
- Coadyuvar en la aplicación del Plan DN-III-E para auxiliar a la población civil en caso de necesidades públicas o de desastres generados por fenómenos perturbadores de origen natural o humano.

TERCERA. De lo anterior, se desprende que actualmente la Secretaría de la Defensa Nacional en el marco de sus atribuciones, coadyuva en las acciones que realiza el Gobierno de la República para disminuir el creciente deterioro ambiental en México, por lo que lleva a cabo una serie de actividades tendientes a promover el desarrollo sustentable del país, tales como lo son la construcción y operación de viveros forestales militares en coordinación con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR); actividades de reforestación al interior de los campos militares; construcción y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales.

En esta materia, también encontramos antecedentes a nivel internacional. En Europa, el servicio militar es reemplazado por un servicio ecológico obligatorio para jóvenes de 19 a 25 años.

Tanto de la experiencia internacional como de los precedentes nacionales, consideramos existe un área de oportunidad para poder fijar en nuestro marco jurídico, la posibilidad de llevar a cabo un servicio militar con fines de protección ambiental.

Ello, atendiendo a la situación de deterioro ambiental que enfrentamos y que, de no hacer algo para frenar los impactos, terminará importantemente afectado nuestro ambiente y nuestra salud.

CUARTA. Considerando que el artículo 4º constitucional, a la letra señala:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

Y de que, el artículo 5, fracción VI de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, dispone como objetivo de la Educación Militar, el fortalecer el conocimiento enfocado a la preservación de la salud y la protección al medio ambiente.



Hoy en día se han diversificado las funciones del Servicio Militar Nacional, de tal modo que, actualmente los objetivos del referido Servicio Militar se complementan con acciones sociales, por lo que se hace indispensable fortalecer los vínculos y mecanismos de coordinación interinstitucionales entre los diferentes órganos y dependencias de gobierno encargadas de las tareas para inhibir y combatir los efectos del cambio climático y sus efectos e impactos sobre el medio ambiente y nuestro entorno social.

V. Régimen Transitorio.

Las Comisiones dictaminadoras consideran adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la Minuta de mérito, en razón de que se establece de manera clara y precisa la regla básica para la entrada en vigencia del Decreto de referencia, una vez aprobado.

VI. Proyecto de Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Senadoras y Senadores integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, sometemos a la consideración del Senado de la República, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XX, recorriéndose la actual XX para pasar a ser XXI, al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 29.- A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- a XVIII.- ...

XIX.- Prestar los servicios auxiliares que requieran el Ejército y la Fuerza Aérea, así como los servicios civiles que a dichas fuerzas señale el Ejecutivo Federal;

XX.- Establecer acuerdos de colaboración con las instituciones ambientales a efecto de capacitar a los integrantes del servicio militar para la ejecución de actividades tendientes a proteger el medio ambiente, y



XXI.- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Comisiones del Senado de la República.- Ciudad de México a 7 de noviembre de 2019.



	1
1	
lane	P
	U

SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Cristobal Arias Solis Presidente	town.	*	
Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas Secretaria	A.		
Sen. Nadia Navarro Acevedo Secretaria		- 5	
Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñan Integrante	Thuis J		
Sen. José Narro Céspedes Integrante			
Sen. Juan José Jiménez Yáñez Integrante			



SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Laura María de Jesús Rodríguez Ramírez Integrante			
Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar Integrante			
Sen. Imelda Castro Castro Integrante	Imelda Mariantonia		
Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante			
Sen. Indira Rosales San Román Integrantee			
Sen. Antonio García Conejo Integrante			



SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum Integrante	No.		
Sen. María Merced González González Integrante			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota Integrante			
Sen Noé Fernando Castañón Ramírez Integrante			



Reunión Extraordinaria de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda 06 de octubre de 2020

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XX AL ARTICULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

	COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA LISTA DE VOTACIÓN			
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta	hum		
2.	Sen. José Erandi Bermúdez Méndel Secretario			
3.	Sen. Nancy Guadalupe Sánche Arredondo Secretaria	ez la		
4.	Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez Integrante			
5.	Sen. Joel Molina Ramírez Integrante	June /		



Reunión Extraordinaria de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda 06 de octubre de 2020

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XX AL ARTICULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

		NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6.	3	Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante			
7.		Sen. Dante Delgado Integrante		1 , 5%	
8.		Sen. María Merced González González Integrante			
9.		Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			
10.		Sen. Mario Zamora Gastélum Integrante	W. TWEW?		
11.		Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante			



ONCEAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
PRESIDENTE Manuel Añorve Baños	GRD	
SECRETARIO Salomón Jara Cruz	тониа	1
Gina Andrea Cruz Blackledge	PAN	Q.P.
Samuel Alejandro García Sepúlveda	ENVIRONTO CIUDADANO	



ONCEAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
Joel Padilla Peña	P [*] T	
Rubén Rocha Moya	morena	J.
Nestora Salgado García	morená	Harry Constitution of the second of the seco
Ricardo Velázquez Meza	moren ₄	



Reunión Extraordinaria de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda 06 de octubre de 2020

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA Lista de Asistencia

	Lista de Asistencia			
1.30		NOMBRE	FIRMA	
1.	i alei	Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta	June June June June June June June June	
2.		Sen. José Erandi Bermúdez Méndez Secretario	July M	
3.	a a	Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Secretaria		
4.		Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez Integrante		
5.		Sen. Joel Molina Ramírez Integrante	feel	



Reunión Extraordinaria de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda 06 de octubre de 2020

	COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA Lista de Asistencia			
6.	95	Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante		
7.	00	Sen. Dante Delgado Integrante		
8.		Sen. María Merced González González Integrante		
9.	(C. 9)	Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante		
10.		Sen. Mario Zamora Gastélum Integrante	M. Imoms	
11.		Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante		